CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Jornada_Técnica JTEC BIOEUROPE 2024_SUECIA_ASEBIO Stockholm del 4 de noviembre de 2024 al 6 de noviembre de 2024.

24 de junio de 2024

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BIOEMPRESAS (AseBio) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Jornada_Técnica para las empresas legalmente constituidas en España. JTEC BIOEUROPE 2024_SUECIA_ASEBIO tendrá lugar en Stockholm (Suecia) del 4 de noviembre de 2024 al 6 de noviembre de 2024.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Dentro del plan de internacionalización para 2024 del sector biotecnológico español apoyado por ICEX, y que coordina AseBio, le convocamos a participar en la próxima edición de BIO EUROPE 2024, que se celebrará de forma presencial del 4 al 6 de noviembre en Estocolmo (Suecia) y de forma digital los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

BIO EUROPE es el evento de Partnering de la industria biotecnológica más importante de Europa. El evento atrae a las empresas más importantes del sector biotecnológico, farmacéuticas, e inversores, manteniendo miles de encuentros bilaterales. Asimismo, las conferencias y paneles que se celebrarán de forma paralela, así como las presentaciones de empresa y la feria comercial, lo convierten en un evento esencial para el sector.

En la última edición, en 2023, participaron más de 5.800 delegados de más de 2.900 empresas, procedentes de 61 países y se mantuvieron en torno a 30.000 reuniones one-to-one.

TARIFAS DE REGISTRO A BIOEUROPE 2024:

* ALL ACCESS PASS:
Hasta el 26 de Julio: 2.695 € + IVA
Hasta el 13 de septiembre: 2.895 € + IVA
Hasta el 18 de octubre: 3.195 € + IVA
Hasta el 1 de noviembre: 3.495 € + IVA

Onsite rate: 3.795 € + IVA

* DIGITAL ACCESS PASS, General Registration: 2.695 € + IVA

Los socios de AseBio disponen de un descuento del 10% sobre el precio de inscripción (en base a la tarifa en vigor), ofrecido por el organizador del evento, EBD GROUP / INFORMA.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2024 para esta actividad es de 13.027,76 euros.

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de junio de 2024.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 50% .

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Otros gastos relacionados con la organización de la actividad (JT presencial)	REGISTRO A BIOEUROPE 2024

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BIOEMPRESAS (AseBio) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AseBio mediante:

Correo electrónico a la dirección: marriaga@asebio.com.

El plazo de inscripción se iniciará el día 24 de junio de 2024 y finalizará el 20 de septiembre de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por AseBio. CRITERIO DE SELECCIÓN POR RIGUROSO ORDEN DE FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Patricia Rodriguez Lucena
- Tfno.: 917 325 303
- Email: patricia.rlucena@icex.es

Por parte de ASEBIO:

- Margarita Arriaga Arenales
- Tfno.: 912109310
- Email: marriaga@asebio.com

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA JORNADAS TECNICAS ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento "Bolsas de Viaje 2024" publicado en la web de ICEX, correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Jornada Técnica sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Jornada Técnica y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y

quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*
Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*
https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora

4- Temporalidad

La temporalidad se aplica a jornadas con formato presencial y virtual y se define como política de aplicación temporal de apoyos ICEX. Las empresas que hayan recibido ayuda ICEX por su participación en la misma Jornada durante cinco años, consecutivos o no, dejan de percibir cualquier tipo de apoyo.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX.

En el caso de Jornadas Técnicas que en años anteriores se hubieran celebrado en formado presencial y que en el año 2024 adopten por primera vez un formato virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos de cálculo de temporalidad.